

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 12 de mayo de 1945, de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Libras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal...	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Ana Rodríguez Sosa, que últimamente lo tuvo en la calle de Duque Cornejo, número 20, de Sevilla, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día treinta de mayo, y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 70 de 1945, instruido por aprehensión de 24 kilogramos de café tostado en grano, en el que figura encartada, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa, y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos, de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallada en rebeldía.

Huelva, 1 de mayo de 1945.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º; el Delegado-Presidente, Godoy.
578-O

DELEGACION DE HACIENDA DE LUGO

Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual paradero de don Miguel Blasco Montes, que últimamente lo tenía en el barco «Mala Espina», anclado en el puerto de Barcelona, se le hace presente que a las once horas del día veintitrés del corriente mes ha de celebrarse en el despacho del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 159 del año 1944, instruido por aprehensión de varias labores de tabaco rubio, con un peso de 2,550 kilogramos, que le fueron intervenidos a dicho individuo, advirtiéndole que puede presentar en el acto de la vista las pruebas que estime pertinentes a su defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la Junta y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos, de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que, caso de no concurrir, será fallado el expediente en rebeldía.

Lugo, 1 de mayo de 1945.—El Secretario de la Junta, M. Cordeiro.—V.º B.º, el Presidente, J. Fernández.
582-O

DELEGACION DE HACIENDA DE JAEN

Anuncio

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Sucursal de la Caja General de Depósitos en 11 de febrero de 1921, con los números 738 de entrada y 64 de registro, expedido para renovar, previo expediente, por tener el dorso cubierto con cajetines, el expedido el 14 de mayo de 1902, con los números 39 de entrada y 24 de registro, constituido por don Angel García de Mateos Rodríguez, para garantizar el cargo de Procurador de los Tribunales en Linares (Jaén), y a disposición del ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia de Granada. Se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que

están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue dicho depósito sino a su referido dueño, y transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia sin haberlo presentado se procederá, según lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929, a la expedición del duplicado, quedando el original sin ningún valor ni efecto.

Jaén, 12 de marzo de 1945.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
1.935-O.

DISTRITO MINERO DE SALAMANCA

Don Víctor Felgueroso Figar, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Salamanca,

Hago saber: Que por don Santiago Subrichas Figueras, se ha presentado solicitud de permiso de investigación para 21 pertenencias de mineral de estaño, con el nombre de Dolores en término de Salvatierra de Tormes, mina «El Gamello» número 30; expediente número 157.

Verifica la designación de los límites del terreno solicitado en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la estaca número cinco de la mina «El Gamello» número 30; desde el punto de partida a primera estaca, al Norte, 100 metros; de primera a segunda, al Este, 600 metros; de segunda a tercera, al Sur, 400 metros; de tercera a cuarta, al Oeste, 500 metros; de cuarta a quinta, al Norte, 300 metros; y de quinta a punto de partida, al Oeste, 100 metros, quedando con ello cerrado el perímetro de las 21 pertenencias solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso de investigación que se pretende, puedan presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, dentro del plazo de treinta días naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la nueva Ley de Minas de 19 de julio de 1941.

Salamanca, 26 de abril de 1945.—V. Felgueroso.
423-O

DISTRITO MINERO DE SALAMANCA

Don Víctor Felgueroso Figar, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Salamanca,

Hago saber: Que por don Jesús Chamorro Piñero, se ha presentado solicitud de permiso de investigación

para 200 pertenencias de mineral de hierro y estaño, con el nombre de «Ángeles», en término municipal de Montejo de Salvatierra, siendo objeto del expediente número 1 67.

Verifica la designación de los límites del terreno solicitado en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la esquina N. O. del prado cercado llamado «De la Canal», propiedad de herederos de don Juan José Ingelmo, situado al Norte y a unos 200 metros del pueblo de Montejo de Salvatierra. Desde este punto de partida a primera estaca al Oeste, 600 metros; de primera a segunda, al Norte, 800 metros; de segunda a tercera, al Este, 2.500 metros; de tercera a cuarta, al Sur, 800 metros; de cuarta a quinta, al Oeste, 1.900 metros, cerrándose así el perímetro de las doscientas pertenencias solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso de investigación que se pretende, puedan presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, dentro del plazo de treinta días naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la nueva Ley de Minas de 19 de julio de 1944.

Salamanca, 26 de abril de 1945.—
V. Felgueroso.
424-O.

DISTRITO MINERO DE SALAMANCA

Don Víctor Felgueroso Figar, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Salamanca.

Hago saber: Que por doña Angeles Gutiérrez Olazábal, se ha presentado solicitud de permiso de investigación para 36 pertenencias de mineral de estaño, con el nombre de «Jesús», en término municipal de Pizarral de Salvatierra, paraje Valdefuentes, y objeto del expediente número 1 51.

Verifica la designación de los límites del terreno solicitado, en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la estaca número 1 del registro llamado «Julían», registrado a nombre de la que suscribe, sito en el paraje Montalvos. Desde este punto de partida a la primera estaca, al Norte, 400 metros; de primera a segunda, al Este, 1.200 metros; de segunda a tercera, al Sur, 200 metros; de tercera a cuarta, al Oeste, 600 metros; de cuarta a quinta, al Sur, 200 metros, y de quinta al punto de partida, al Oeste, 600 metros, cerrándose el perímetro de las 36 pertenencias solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso de investigación que se pretende, puedan presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, dentro del plazo de treinta días naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la nueva Ley de Minas de 19 de julio de 1944.

Salamanca, 26 de abril de 1945.—
V. Felgueroso.
425-O.

DISTRITO MINERO DE SALAMANCA

Don Víctor Felgueroso Figar, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Salamanca.

Hago saber: Que por don Carlos Lapeyra Mestayer se ha presentado solicitud de permiso de investigación para 144 pertenencias de mineral de estaño, con el nombre de «Mari Terre 2.ª», en término municipal de Montejo y Pizarral, y objeto del expediente número 1 62.

Verifica la designación de los límites del terreno solicitado en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la estaca número 1 del registro llamado Dolores núm. 57. Desde este punto de partida a primera estaca, al Norte, 200 metros; de primera a segunda, al Este, 1.800 metros; de segunda a tercera, al Sur, 1.200 metros; de tercera a cuarta, al Oeste, 1.000 metros; de cuarta a quinta, al Norte, 600 metros; de quinta a sexta, al Oeste, 200 metros; de sexta a séptima, al Norte, 400 metros, y de séptima a punto de partida, al Oeste, 600 metros, cerrándose así el perímetro de las ciento cuarenta y cuatro pertenencias solicitadas. Los rumbos, al Norte verdadero.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso de investigación que se pretende, puedan presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, dentro del plazo de treinta días naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la nueva Ley de Minas de 19 de julio de 1944.

Salamanca, 26 de abril de 1945.—
V. Felgueroso.
426-O.

DISTRITO MINERO DE SALAMANCA

Don Víctor Felgueroso Figar, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Salamanca.

Hago saber: Que por don Santiago Subirachs Figueras se ha presentado solicitud de permiso de investi-

gación para 28 pertenencias de mineral de estaño, con el nombre de «María Jesús», en término municipal de Montejo de Salvatierra, paraje El Espinazo del Cañ y objeto del expediente número 1 58.

Verifica la designación de los límites del terreno solicitado en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la estaca número 5 de la mina nombrada «Los Rodríguez», número 24, de este punto de partida a primera estaca, al Este, 400 metros; de primera a segunda, al Sur, 800 metros; de segunda a tercera, al Oeste, 300 metros; de tercera a cuarta, al Norte, 400 metros; de cuarta a quinta, al Oeste, 100 metros, y de quinta a punto de partida, al Norte, 400 metros, quedando con ello cerrado el perímetro de las veintiocho pertenencias solicitadas.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso de investigación que se pretende, puedan presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, dentro del plazo de treinta días naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la nueva Ley de Minas de 19 de julio de 1944.

Salamanca, 26 de abril de 1945.—
V. Felgueroso.
427-O.

DISTRITO MINERO DE SALAMANCA

Don Víctor Felgueroso Figar, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Salamanca.

Hago saber: Que por don Santiago Subirachs Figueras se ha presentado solicitud de permiso de investigación para 30 pertenencias de mineral de estaño, con el nombre de «Luis», en término municipal de Pizarral de Salvatierra, paraje Frontera y objeto del expediente número 1 56.

Verifica la designación de los límites del terreno solicitado en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la esquina más al Suroeste de la mina «Maruja», número 17. Desde el punto de partida a primera estaca, al Norte, 300 metros; de primera a segunda, al Oeste, 1.000 metros; de segunda a tercera, al Sur, 300 metros, y de tercera a punto de partida, al Este, 1.000 metros, cerrándose con ello el perímetro de las treinta pertenencias solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso de investigación que se pretende, puedan presentar sus oposiciones, en instancia dirigida

a esta Jefatura de Minas, dentro del plazo de treinta días naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la nueva Ley de Minas de 19 de julio de 1944.

Salamanca, 26 de abril de 1945.—
V. Felgueroso.
428-O.

DISTRITO MINERO DE SALAMANCA

Don Víctor Felgueroso Figar, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Salamanca.

Hago saber: Que por doña Angeles Gutiérrez Olazábal se ha presentado solicitud de permiso de investigación para 20 pertenencias de mineral de estaño, con el nombre de «Juan», en término municipal de Montejo de Salvatierra, paraje «La Barranca» y objeto del expediente número I 53.

Verifica la designación de los límites del terreno solicitado en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la estaca número 2 de la mina «Los Rodríguez», número 24. Desde el punto de partida a primera estaca, al Norte, 400 metros; de primera a segunda, al Este, 500 metros; de segunda a tercera, al Sur, 400 metros; de tercera a punto de partida, al Oeste, 500 metros, cerrándose el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas. Los rumbos, al Norte verdadero.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso de investigación que se pretende, puedan presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, dentro del plazo de treinta días naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la nueva Ley de Minas de 19 de julio de 1944.

Salamanca, 26 de abril de 1945.—
V. Felgueroso.
429-O.

DISTRITO MINERO DE SALAMANCA

Don Víctor Felgueroso Figar, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Salamanca.

Hago saber: Que por doña Angeles Gutiérrez Olazábal se ha presentado solicitud de permiso de investigación para 24 pertenencias de mineral de estaño, con el nombre de «Julián», en término municipal de Pizarral de Salvatierra, paraje Montalvos y objeto del expediente número I 52.

Verifica la designación de los límites del terreno solicitado en la forma

siguiente: Se tomará como punto de partida la estaca 2 de la mina «María Luisa», número 34. Desde el punto de partida a primera estaca, al Norte, 100 metros; de primera a segunda, al Este, 600 metros; de segunda a tercera, al Norte, 200 metros; de tercera a cuarta, al Este, 600 metros; de cuarta a quinta, al Sur, 300 metros, y de quinta a punto de partida, 1.200 metros, al Oeste, cerrándose así el perímetro de las 24 pertenencias solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso de investigación que se pretende, puedan presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, dentro del plazo de treinta días naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la nueva Ley de Minas de 19 de julio de 1944.

Salamanca, 26 de abril de 1945.—
V. Felgueroso.
430-O.

DISTRITO MINERO DE SALAMANCA

Don Víctor Felgueroso Figar, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Salamanca.

Hago saber: Que por doña Angeles Gutiérrez Olazábal se ha presentado solicitud de permiso de investigación para 25 pertenencias de mineral de estaño, con el nombre de «Antonia II», en término municipal de Montejo de Salvatierra, paraje Benita y objeto del expediente núm. I 54.

Verifica la designación de los límites del terreno solicitado en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la estaca número 1 de la mina «Benita», número 28. Desde el punto de partida a primera estaca, al Norte, 100 metros; de primera a segunda, al Oeste, 100 metros de segunda a tercera, al Norte, 300 metros; de tercera a cuarta, al Este, 300 metros; de cuarta a quinta, al Sur, 200 metros; de quinta a sexta, al Este, 700 metros; de sexta a séptima, al Sur, 200 metros, y de séptima a punto de partida, al Oeste, 900 metros, cerrándose así el perímetro de las 25 pertenencias solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso de investigación que se pretende, puedan presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, dentro del plazo de treinta días naturales, de conformidad con lo establecido en el

artículo 12 de la nueva Ley de Minas de 19 de julio de 1944.

Salamanca, 26 de abril de 1945.—
V. Felgueroso.
431-O.

DISTRITO MINERO DE SALAMANCA

Don Víctor Felgueroso Figar, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Salamanca.

Hago saber: Que por doña Angeles Gutiérrez Olazábal se ha presentado solicitud de permiso de investigación para 34 pertenencias de mineral de estaño, con el nombre de Gregoria, en término municipal de Pizarral y Salvatierra, paraje El Guijarro Blanco, y objeto del expediente número I 55.

Verifica la designación de los límites del terreno solicitado en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la estaca 4 de la mina «La Purísima», número 32. Desde el punto de partida a primera estaca, al O., 400 metros; de primera a segunda, al N., 700 metros; de segunda a tercera, al E., 700 metros; de tercera a cuarta, al Sur, 200 metros; de cuarta a quinta, al O., 300 metros, y de quinta a punto de partida, al S., 500 metros, cerrándose el perímetro de las treinta y cuatro pertenencias solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso de investigación que se pretende, puedan presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, dentro del plazo de treinta días naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la nueva Ley de Minas de 19 de julio de 1944.

Salamanca, 26 de abril de 1945.—
V. Felgueroso.
432-O.

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Bases para la provisión por concurso de una plaza de Director de Arbitrios, dotada con el haber anual de ocho mil pesetas.

Primera.—Se saca a concurso oposición, para ser provista en propiedad y de conformidad con las reglas establecidas por el Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de octubre de 1939 y demás disposiciones con ella relacionadas, el cargo de Director general de Arbitrios, dotado en presupuesto con el haber anual de ocho mil pesetas, incrementado con

el de mil doscientas, también anuales, en concepto de vida cara.

Segunda.—Para tomar parte en este concurso deberá acreditarse:

- a) Ser español.
- b) Disfrutar de buena conducta.
- c) Estar físicamente apto para el desempeño del cargo.
- d) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

Tercera.—Para la adjudicación de dicha plaza deberá tenerse en cuenta el orden establecido en la condición novena de la citada disposición ministerial, por lo que ateniéndose a ellos los solicitantes deberán acompañar a sus instancias y junto con la documentación que se exige, la que acredite su derecho a acudir a este concurso.

Cuarta.—Para optar a él será necesario solicitarlo en instancia dirigida al señor Alcalde y acompañada de los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Idem de buena conducta.
- c) Idem de aptitud física.
- d) Aval de adhesión al Glorioso Movimiento, suscrito por F. E. T. y de las J. O. N. S.

Quinta.—Los aspirantes a ser nombrados para tal cargo deberán demostrar en el concurso-oposición que se celebre que poseen conocimientos de Aforador, basados en ejercicios aritméticos. Que saben las tarifas de Arbitrios, como igualmente las Ordenanzas Municipales que regulan la percepción de ellos, y que conocen el término municipal y su división en diputaciones, barrios que las forman y parajes enclavados en los mismos, como igualmente el sistema de comunicación que los enlaza y sus distancias entre sí.

Además deberán acreditar haber desempeñado, aunque sea interinamente, cargo igual o similar, por término mínimo de tres años, en Municipios cuyos censos sean de seis mil habitantes o más.

Las tarifas y Ordenanzas serán facilitadas a quienes las soliciten, mediante su pago, en el Negociado de Personal.

Sexta.—El plazo de admisión de instancias quedará cerrado al mes de publicarse esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Séptima.—El Tribunal estará compuesto por la Comisión de Gobernación, el Delegado del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, un representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de combatientes al trabajo y por el Jefe del Negociado de Personal, que actuará de Secretario.

Cartagena, 3 de mayo de 1945.—El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TAUSTE (ZARAGOZA)

Anuncio

El Ayuntamiento de esta población tiene acordado, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril último, anunciar subasta pública para contratar la ejecución de las obras de «Nuevo Cementerio Municipal», en desarrollo del proyecto de su denominación, de que es autor el señor Arquitecto Municipal, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de ciento cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y nueve pesetas cuarenta y cinco céntimos.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representado por un apoderado con poderes bastanteados por cualquiera de los señores Letrados con ejercicio en esta población, consignando previamente como fianza provisional la cantidad de siete mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas cuarenta y siete céntimos, que representa el 5 por 100 del tipo de subasta, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, y el rematante a quien se le adjudique la subasta, la definitiva de catorce mil novecientos sesenta y ocho pesetas noventa y cuatro céntimos, que corresponde al 10 por 100 del expresado tipo, la cual le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente. Son admisibles para las fianzas, entre otros valores, las Cédulas del Banco de Crédito Local de España.

Las obras deberán terminarse en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de notificación de dar principio a las mismas.

Se hace constar, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, de 2 de julio de 1924, que durante el juicio contradictorio que se abrió para oír reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento, aprobando el Proyecto, no se formuló ninguna.

La subasta se verificará con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento para la contratación municipal de 2 de julio de 1924, y tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Síndico de la Corporación, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que se cumpla los veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ante Notario público de esta población.

Las proposiciones para la presente subasta deberán entregarse en el Negociado de subastas de la Secretaría General, en los días hábiles del período expresado, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de oficina.

Los pliegos de condiciones, el proyecto general y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento (Sección de Obras), durante las horas de oficina, todos los días no feriados que medien hasta el anterior al de remate.

En los aludidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de formalizar con los obreros que ocupen la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931, así como la ineludible de sujetarse a las prescripciones de la Ley de 14 de febrero de 1907 y demás disposiciones concordantes vigentes sobre protección a la industria nacional.

El importe total de esta subasta será satisfecha al rematante, previa certificación de obra ejecutada expedida por el funcionario técnico municipal y aprobada por el Ayuntamiento, con cargo a la consignación figurada en el capítulo undécimo, artículo séptimo, concepto primero del presupuesto extraordinario legalmente aprobado por valor de un millón novecientos setenta y seis mil pesetas.

Anunciada esta subasta de aprobación provisional sin producirse reclamación durante el plazo que determina el Reglamento de contratación municipal, se considerará ésta firme.

Las proposiciones deberán extenderse en papel timbrado del Estado, con arreglo a la Ley vigente del Timbre, y al presentarse llevar escrito en el sobre que la contenga: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de nuevo Cementerio Municipal», en la villa de Tauste, ajustada al modelo que se inserta al pie.

En sobre aparte y abierto se presentará el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, con la leyenda: «Resguardo de constitución del depósito provisional correspondiente a la proposición que presenta don (el nombre de la firma del pliego anterior, para optar a la subasta de las obras de construcción de nuevo Cementerio Municipal, en la villa de Tauste)», y la firma del licitador al igual que en el que se contenga la proposición.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos reales, los de inspección de las obras, inserción de anuncios, honorarios del señor Notario y, en gene-

ral, cuanto ocasione la presente subasta y los del contrato que motiva.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 25).

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Tauste, 4 de mayo de 1945.—El Alcalde, Enrique Castillo.

Modelo de proposición.

Don..., mayor de edad, vecino de..., domiciliado en..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de «Nuevo Cementerio Municipal, en la villa de Tauste», anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia en los días... y... de..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción al proyecto y a las aludidas condiciones facultativas y económico-jurídicas, por la cantidad de... (en letra) pesetas (que es el precio tipo, ó representa una baja de... por ciento en el precio tipo).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo, y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo, así como al cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección a la industria nacional.

Tauste.... de ... 1945.

(Y la firma del proponente.)

756-O.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Subasta para las obras de construcción de alcantarillado de parte de las zonas del Pedregalejo y valle de los Galanes, comprendida desde el arroyo de Jaboneros hasta la calle de Angel Guimerá y paseo de los Rosales

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga saca a pública subasta, a virtud de acuerdo adoptado en sesión del día doce de marzo último, las expresadas obras, con arreglo al proyecto aprobado, que se halla de manifiesto en el Negociado de Ensanche de esta Excmo. Corporación.

El tipo de licitación es de trescientas noventa y dos mil trescientas

veintidós pesetas veinticinco céntimos (392.322,25 pesetas).

La fianza provisional que se establezca será del dos por ciento (2 %) del tipo de licitación, o sea la cantidad de 7.847 pesetas. La fianza definitiva consistirá en el cuatro por ciento (4 %) del referido tipo, o sea la cantidad de 15.693 pesetas. Son también admisibles para constituir las fianzas provisional y definitiva las cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite haber constituido en la Caja Municipal de esta excelentísima Corporación el depósito provisional para tomar parte en la subasta.

La subasta tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil a aquel otro en que se cumplan los veinte días, también hábiles, de haber sido publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Salón Despacho de la Alcaldía, bajo la presidencia del señor Alcalde o el Gestor en quien delegue, asistido del Notario que en turno le corresponda autorizar la subasta y demás personas que se mencionan en el pliego de condiciones económicas. Si el último día del plazo de admisión de proposiciones o el de apertura de las mismas fuesen festivo uno u otro, el acto se prorrogará al siguiente día hábil, en el mismo sitio y hora.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, el cual será bastante para un Letrado de la Corporación contratante.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Ensanche de este Excmo. Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta y hora de las doce, en que quedará cerrado el plazo de admisión, debiendo ir en sobre cerrado, consignando en el anverso del mismo, firmado por el licitador, lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de alcantarillado de la parte de la zona del Pedregalejo y valle de los Galanes, comprendida desde el arroyo de Jaboneros hasta la calle de Angel Guimerá y paseo de los Rosales», e irán extendidas en pliegos reintegrados con plizas del Estado de 4,50 pesetas y redactadas con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don, vecino de, con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de las condiciones y demás requisitos que se exigen para la adjudicación por subasta de las obras de construcción de alcantarillado de la parte de la zona del Pedregalejo y valle de los Galanes, comprendida desde el arroyo de Jaboneros hasta la calle de Angel Guimerá y paseo de los Rosales, y del proyecto y pliego de condiciones correspondientes, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción estricta a ellas, por la cantidad de (precio en letra y número); asimismo se comprometo a que las remuneraciones que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría no sean inferiores a los tipos establecidos en la localidad para los mismos, debiendo el personal que emplee estar inscrito como parado en la oficina de colocación obrera.

(Fecha y firma del proponente.)

El plazo de ejecución de estas obras será de cinco meses, a contar desde la fecha en que se dé posesión de las mismas, debiendo abonar el contratista a esta Corporación, en concepto de multa, la suma de 50 pesetas por cada día que sin justificación reconocida exceda de dicho plazo.

El pago se hará mensualmente, a base de las certificaciones de obra ejecutada que expida el señor Ingeniero Municipal y aprobada por la Corporación.

Todos cuantos gastos origine esta subasta, tanto inserción de anuncios en periódicos oficiales como locales, pagos de honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice el acto, escritura, timbres, reintegro del expediente, pago de derechos reales, etc, serán de cuenta del que resulte rematante.

No serán admitidos como postores los inhabilitados, en consonancia con el artículo noveno del vigente Reglamento de Contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades Municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 5 de mayo de 1945.—El Alcalde, Manuel Pérez Bryan.

760-O

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA

Por acuerdo de la Corporación Municipal de 30 de abril último se sacan a concurso-examen ocho plazas de empleados subalternos con sujeción

a las bases que obran en la Secretaría Municipal, las cuales aparecerán insertas en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Sevilla, siendo el extracto como sigue:

Una plaza de Alguacil y otra de Guardia Municipal de segunda, dotadas con el haber anual de 3.467,50 pesetas y uniformes.

Cuatro de Vigilantes de Arbitrios, una de Guardia de Paseos y una de Jardinero, con el haber de 3.102,50 pesetas.

Los solicitantes acreditarán haber cumplido veinte años y no pasar de cuarenta y cinco.

Los documentos que habrán de presentar son: Solicitud, certificado de nacimiento, de buena conducta, de no tener antecedentes penales y de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Las plazas se distribuirán en principio con arreglo a los siguientes grupos: La de Guardia de Paseo y una de Vigilante de Arbitrios, para Caballeros Mutilados. La de Guardia Municipal, una de Vigilante de Arbitrios y la de Alguacil, para ex combatientes. La de Jardinero, para ex cautivos y huérfanos de la guerra. Dos de Vigilantes de Arbitrios, para el cupo libre.

Los ejercicios serán dos: uno oral y otro escrito, siendo eliminatorio el primero y consistirán: Para Guardia Municipal: Lectura y escritura al dictado, operaciones aritméticas a base de las cuatro reglas, redacción de una parte o denuncia, conocimiento de las Ordenanzas Municipales en lo que afecta al servicio y del Reglamento local de empleados. Para Vigilantes de Arbitrios: Lectura y escritura al dictado, conocimiento de las cuatro reglas aritméticas, extracto de las Ordenanzas fiscales y del Reglamento local de empleados. Para Alguacil: Saber leer y escribir, conocimiento del callejero de la ciudad y del Reglamento local de empleados. Para jardinero: saber leer y escribir y conocer el oficio. Para Guardia de Paseo: Lectura y escritura.

El Tribunal no podrá proponer mayor número de examinandos que el de plazas convocadas y lo formará el señor Alcalde o Teniente en quien delegue, el Secretario del Ayuntamiento, un representante del servicio de reincorporación de ex combatientes, el funcionario que designe la Dirección General de Administración Local y el Administrador de Arbitrios, quien actuará de Secretario.

Los documentos se reintegrarán con arreglo a la Ley del Timbre y las solicitudes llevarán además un timbre municipal de 0,25 pesetas.

El plazo para solicitar será de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y los ejercicios comenzarán a los treinta días hábiles que sigan al de presentación de instancias.

Alcalá de Guadaíra, 1 de mayo de 1945.—El Alcalde (ilegible).

750-O.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14) se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas, tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculpa-dos antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquel las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incompetencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Villalba

Don Antonio Fernández Rodríguez, Juez de Instrucción de Villalba y su partido.

Hago saber: Que en virtud de orden de la Audiencia Provincial de Lugo, en funciones de Tribunal Provincial de Responsabilidades Políticas, se procede a la incoación de los siguientes expedientes:

1.º de 1944 del Juzgado y 54 del Tribunal Provincial, contra Abelardo Fernández Rivas, labrador, soltero,

de cuarenta y un años, vecino y domiciliado en Cospeito.

2.º de 1944 y 44 de 1941, contra don Luis Bouza Fernández y don José Blanco Silva, el primero de veintiséis años, soltero, estudiante, vecino y domiciliado en Villalba, y el segundo, de treinta y tres años, casado, labrador y vecino de Germade.

Villalba, 7 de abril de 1945.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Fernández.— El Secretario judicial, Pedro Bestaro.

3.303 y 3.304

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario que estableció el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador don Santiago Casas en nombre de doña Consuelo, doña Manuela, don Carlos y doña Mercedes Álvarez Martínez, contra doña María del Pilar Rodríguez Herranz y don Felipe Félix Galindo, sobre pago de un préstamo hipotecario, sus intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala Audiencia de este Juzgado el día nueve de junio próximo, a las doce, y por el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera y que después se dirá, las siguientes fincas:

Primera.—Trozo de terreno que mide 3.867 metros 75 decímetros 55 centímetros cuadrados, equivalentes a 49.816 pies 75 décimos de otro, también cuadrado; que ha quedado reducido a 3.416 metros 41 decímetros 5 centímetros cuadrados o 44.048 pies 41 décimos de pie cuadrado. Linderos: Norte, finca denominada «El Casón», hoy porción segregada y vendida a don Pablo Heinzman y en parte la finca número 5.620 del registro; fondo o Sur; y por la espalda, entrando, camino del Fútbol o camino particular, que parte de la calle de López de Hoyos en dirección de Noroeste a Sudeste, hoy dicho camino del Fútbol y la porción, segregada y vendida a don Pablo Heinzman; por la izquierda, propiedad de doña Concepción del Casti-

llo, calle de García Molinas y propiedad de Ricardo Ruiz-Ferri. Esta finca sale a subasta por el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea, por la cantidad de sesenta mil pesetas.

Segunda.—Trozo de terreno que mide 3.330 metros 61 decímetros, equivalentes a 42.898 pies 41 centésimas de otro también cuadrado. Linderos: frente u Oeste, camino de servicio de la zona de expropiación para el servicio del Canalillo; derecha, entrando, terreno de Mauricio Herrero; izquierda, otros terrenos de Julio Beana Gracia, segregados de este mismo trozo, y espalda, terrenos de Mauricio Herreros. Sale a subasta en la cantidad de sesenta mil pesetas, sesenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Tercera.—Trozo de terreno o solar, con fachada a la calle de López de Hoyos, que linda: por su frente, con dicha calle; izquierda, entrando finca de Ricardo Ruiz-Ferri; espalda, resto del terreno de que se segregó, camino del Fútbol y Conde de Villapardiña; derecha, en una línea quebrada compuesta de tres rectas, con la finca 6.555 vendida a Juan Antonio Carceller y con la finca descrita en primer término. Comprende una superficie de 1.249 metros 50 decímetros cuadrados; equivalentes a 16.093 pies cuadrados con 56 décimos. Sale a subasta por el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, o sea, por la cantidad de treinta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo; que no se admitirá postura alguna inferior al mismo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Isidro Domínguez. — Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

1.995-A. J.

MADRID

Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, en los autos promovidos por «El Hogar Español», contra don Julián Ruiz Morales, para la efectividad de un préstamo hipotecario, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente finca:

Una casa construida de nueva planta, situada en esta capital, señalada con el número 116 moderno de la calle del General Pardiñas, antes 58 provisional y 29 también provisional antiguo, hoy 97 moderno del paseo de Ronda, Distrito Hipotecario del Norte, en la manzana triangular formada por el paseo de Ronda y las calles del General Pardiñas y del General Oraa, lindante, por su frente: al Oeste, con la calle del General Pardiñas al Sur o derecha, con finca número 56 provisional, hoy 116 moderno de la calle del General Pardiñas y 27 también provisional y 95 moderno del paseo de Ronda; al Norte o izquierda, con el chaflán formado por la intersección de la calle del General Pardiñas con el pasco de Ronda, y al Nordeste o testero, con el paseo de Ronda; ocupa una superficie de cuatrocientos cuarenta y cinco metros con sesenta y ocho decímetros, equivalentes a cinco mil setecientos cuarenta y cinco cuadrados con cincuenta y una centésimas. Esta finca se halla emplazada dentro de un solar de forma poligonal limitado por las líneas de perímetro fijadas en el plano que suscribe el Arquitecto don José Antonio de Agreda, que ha servido de base para la construcción del inmueble que la constituye. La superficie horizontal de dicho solar es de cuatrocientos cuarenta y cinco metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil setecientos cuarenta y cinco metros cuadrados. El edificio construido dentro del perímetro que constituye la superficie, antes dicha se compone de una construcción suntuosa, que en una línea de fachada es de quince metros por la calle del General Pardiñas, quince metros veinte decímetros por el paseo de Ronda, hoy de Francisco Silvela, y cuatro metros en el chaflán que se ha formado en el encuentro de dichas guías; tiene planta de sótanos, entresuelo, principal, segundo y ático, y solamente planta baja, principal y segundo en el resto de sus fachadas por sus citadas ca-

lles. Se distribuyen las plantas dichas en amplios sótanos, acondicionados con arreglo a los adelantos modernos para almacenes y conservación de pieles finas, depósito de útiles para automóviles, locales para cámaras frigoríficas, maquinaria de ascensor y montacargas; en un entresuelo, un amplio garaje con ocho jaulas, retrete, lavabo, foso para reparación de automóviles, acumulador eléctrico para la carga de baterías y un piso alto que ocupa, aproximadamente, la mitad del garaje para exposición de automóviles u oficinas. Las plantas principal y segunda se distribuyen en tres viviendas, y, por último, el ático, en una. Todas estas viviendas tienen una completa instalación eléctrica empotrada, calefacción individual, teléfono en la portería para el servicio de inquilinos, e independiente en el garaje para el servicio del mismo, cuyo garaje tiene a su vez cuartos para vivienda de los chóferes. Su construcción ha sido ejecutada con ladrillo escalfado y mortero común en toda la cimentación, con ladrillo cerámico y mortero hidráulico en muros de fachada, traviesas y medianerías; viguería y soportes de hierro en entramados de pisos, forrados con rasilla o tablero o revoltón, pavimentos de cemento en sótanos y garaje, entarimados a la francesa y a corte de pluma en habitaciones, excepto en cuartos de baño, retretes y cocinas, que se han solado con baldosín hidráulico, guarnecidos de yeso en paramentos verticales y horizontalmente, los que se han pintado al temple y decorado los techos con esquifes de escavola, así como el del portal, que tiene pavimentos y escalinata de mármol blanco y se halla cerrado el hueco de ingreso a éste con sólida cancela de hierro formada por balaustres y chapa repujadas. La escalera que pone en comunicación los distintos pisos del edificio está construida a la catalana y desde su arranque hasta su desembarco en el ático se ha peldañado con pasos de mármol y soladas las mesetas, también del mismo material. Los muros de esta escalera se han enfocado a la catalana, y se halla provista de elegante barandilla de hierro y ascensor eléctrico. Los cuartos de baño se componen de lavabo de porcelana, W. C. y bañera de hierro esmaltado, zócalos de azulejos y pintura al esmalte en muros y techos. Las cocinas tienen fogón de hierro, termosifón y piedra de mármol artificial. Se cubre la edificación con azoteas a la catalana, soladas de baldosín de primera calidad, y, por último las fachadas se han decorado hábilmente sus rejas; ménsulas y ornamentos de piedra artificial,

que constituye la composición de dicha fachada, así como balconazos de hierro con aplicaciones de chapa repujada, cerrándose todos los huecos de esta fachada con persiana de hierro. La carpintería empleada, tanto en huecos interiores, como exteriores, es moldada a haz y medio y dos haces; están provistos de vidrio de una pieza los exteriores y de cristal impresos los de acceso a las habitaciones. Toda la construcción hállase esmeradamente ejecutada en todos sus detalles y puede considerarse como terminada».

Tasada en la cantidad de seiscientos catorce mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado de Primera Instancia número 5, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 19 de junio próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que para tomar parte en la

subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refiere; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, 8 de mayo de 1945. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1.992-A. J.

licitante, habiendo tenido los últimos domicilios en Sevilla, Lanza 8, y en Cártama (Málaga); procesado en sumario número 27 de 1942, por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ecija, a fin de constituirse en prisión, decretada por la Audiencia Provincial de Sevilla.

1.392.

7.288

MALET ROIG, Luis; natural de Belianes (Lérida), de veintisiete años, domiciliado últimamente en San Lorenzo de Móngay; procesado en causa 201 de 1944 por hurto, seguida ante el Juzgado de Instrucción de Castellón; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

1.403.

7.289

CORRALES ALMEIDA, Lorenzo; de treinta y ocho a cuarenta años de edad, hijo de Valentín y de Germana, soltero, natural de Salamanca y vecino de Córdoba, vendedor ambulante y en la actualidad en ignorado paradero; procesado en méritos del sumario número 54 de 1942, por hurto de caballerías; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Castuera, dentro del término de diez días, a fin de constituirse en prisión.

1.999.

7.290

CORONA ARALTE, Juan de Dios; vecino de Granada, domiciliado en calle Alta de Cartuja, núm. 15, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 269 de 1944; sobre hurto; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción núm. 3 de Granada, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de la Cárcel Alta, para ser oído y constituirse en prisión.

1.101.

7.291

VALENZUELA HER NANDEZ, José Emilio; de treinta y tres años, soltero, natural y vecino de Granada, hijo de Miguel y Sofía, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada, sito en el Palacio de Justicia, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión y cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa 137 de 1942, sobre robo.

1.274.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil

Juzgados Civiles

7.283

ROSET PONS, Dolores; natural de Barcelona, soltera, sus labores, de dieciocho años, hija de Lorenzo y de Concepción, domiciliada, últimamente en Barcelona, calle Aragón, 37, 4.º, 1.ª, o Juan de Peguera, 81, 1.º, 2.ª; procesado en causa número 109 de 1939, por hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona, para constituirse en prisión.

3.619.

7.284

MONCADA PEREZ, Salud; de 19 años, hija de Marzós y Francisca, natural de Redován (Alicante), soltera, sirvienta, domiciliada últimamente en Barcelona, Paseo de Gracia, número 129, porfería, y cuyo actual paradero se desconoce; procesada en sumario 220 de 1942, sobre hurto; comparece-

rá, dentro del término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona, para constituirse en prisión.

3.620.

7.285

ELORZA BARRENECHEA, Francisco; de diecinueve años, hijo de Miguel y de María, natural de San Sebastián, soltero, carretero, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mediodía, 23, 3.º, 2.ª, y cuyo actual paradero se desconoce; procesado en sumario 18 de 1943, sobre robo frustrado; comparecerá, dentro del término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona, para constituirse en prisión.

3.621.

7.286

SANCHO LLÓRENS, Arturo; natural de Onda (Castellón de la Plana), casado, albañil, de treinta y tres años, hijo de Vicente y de Carmen, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle de Fernando Duro, 16, 1.º, 2.ª; procesado en causa 499 de 1941, por estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Barcelona, para constituirse en prisión.

3.667.

7.287

GARCIA PALOMARES, Eduardo; de cuarenta años, hijo de Eduardo y Lucila, casado, natural de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), vecino de Madrid, Torrijos, 46, prac-